SECRETARÍA DE
ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1146/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRLA DE CARLOS RUBEN LÓPEZ ARÉVALO, EN EL MARCO DEL LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016, PARA "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS", CON ID 316.460, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2016.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"* y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, del 21 de enero de 2003.

La Ley Nº 5554/2016, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Decreto N° 4774/2016, *"Del Poder Ejecutivo por el cual se reglamenta la Ley N° 5554/16 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"*.

El Informe del Comité de Evaluación Nº 028/2016 - ID Nº 316.460/2016, mediante el cual se recomienda: *Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas, en el exordio del presente informe se recomienda la Adjudicación* a la firma CRLA de Carlos Rubén López Arévalo, por la suma de Gs. 113.205.000.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 354/2016, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que se remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 097/2016, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 028/2016 ID Nº 316.460/2016	Concurso de Ofertas Nº 05/2016, para Readecuación del Sistema de Detección y Combate contra Incendios

Que señala: La remisión del Informe de Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" (...).* La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como gananciosa en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, oferente CRLA de Carlos Rubén López Arévalo, por la suma de **Gs. 113.205.000**.

El Memorándum DGAF Nº 831/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 097/2016, conforme se detalla en el Memorándum. Y expresa: la remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1146/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CRLA DE CARLOS RUBEN LÓPEZ ARÉVALO, EN EL MARCO DEL LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 05/2016, PARA "READECUACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y COMBATE CONTRA INCENDIOS", CON ID 316.460, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 10 de octubre de 2016.

con lo establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 28 ADJUDICACIÓN: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes por que han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* La presente recomendación de adjudicación recae sobre la firma determinada como ganancioso en la evaluación, tras cumplir con todas las exigencias legales y técnicas establecidas en las bases del llamado, oferente CRLA de Carlos Rubén López Arévalo, por la suma total de **Gs. 113.205.000**. Se acompañan copias de antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **"CRLA de Carlos Rubén López Arévalo"**, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2016, para la "Readecuación del Sistema de Detección y Combate contra Incendios", con ID Nº 316.460 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **"CRLA de Carlos Rubén López Arévalo",** por la suma total de guaraníes ciento trece millones doscientos cinco mil **(Gs. 113.205.000).**

Artículo 3° **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encargue de la elaboración del respectivo contrato, conforme a lo establecido en los artículos 1° y 2°.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Ministro-Secretario Ejecutivo

rg/vj/lr